



**Derechos Humanos en Chile**

**Resumen Mensual Publicado por FASIC**

**Enero 2016**

### **Confirman sentencia a miembros de la DINA**

**05 de enero:** La Corte de Apelaciones de Santiago rechazó los recursos presentados en contra de la sentencia de primera instancia que condenó a miembros de la DINA por su responsabilidad en los delitos de secuestro calificado de Francisco Rosas y Renato Sepúlveda, ilícitos perpetrados en 1974 en la Región Metropolitana.

En fallo unánime, se confirmó la pena de 15 años y un día de presidio dictada en contra de Pedro Espinoza por ambos delitos; y de 10 años y un día de presidio para Rolf Wenderoth y Miguel Krassnoff como autores del delito de secuestro calificado de Renato Sepúlveda, y de 10 años y un día de presidio para Raúl Iturriaga, como autor del delito de secuestro calificado de Francisco Rosas.

De acuerdo a la investigación, Renato Sepúlveda, 21 años, estudiante de medicina de la Universidad de Chile, militante del MIR, fue detenido, el 12 de diciembre de 1974, siendo trasladado al recinto conocido como "Venda Sexy" y luego a "Villa Grimaldi". Asimismo, Francisco Rosas, 22 años, fotógrafo, militante del MIR, fue detenido el 20 de diciembre de 1974 por agentes de la DINA, siendo trasladado hasta el cuartel "Venda Sexy"; Ambas víctimas se encuentran desaparecidas desde entonces.

### **Ministro Carroza dicta condena en contra de dos militares**

**07 de enero:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Mario Carroza, dictó sentencia de primera instancia por el homicidio calificado de Miguel Estol, ilícito perpetrado el 23 de octubre de 1973 en la Región Metropolitana.

En la resolución, se condenó al brigadier ® Alfonso Videla a la pena efectiva de 7 años de presidio, en calidad de autor del delito. Asimismo, se condenó al suboficial ® Víctor Muñoz a la pena de 5 años de presidio con el beneficio de la libertad vigilada.

### **Corte de Santiago ordena al fisco pagar indemnización**

**08 de enero:** La Corte de Apelaciones de Santiago condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 200 millones de pesos a hermano e hijos del trompetista de la Orquesta Filarmónica, Isidro Arias, ultimado el 5 ó 6 de abril de 1975, en Villa Grimaldi, en la Región Metropolitana.

En fallo unánime, la Séptima Sala del tribunal elevó a 80 millones de pesos el monto a pagar a cada hijo de la víctima: Héctor y Ciro Arias, y a 40 millones de pesos para Luis Arias, hermano del músico. Indemnización que en primera instancia, el ministro Mario Carroza había fijado en 50 y 15 millones de pesos, respectivamente.

## **Corte Suprema dicta sentencia por caso DDHH**

**12 de enero:** La Corte Suprema condenó a los funcionarios de Carabineros ® Luis Jeldres y Alcicio Muñoz a penas de 3 años y un día de presidio, con el beneficio de la libertad vigilada, como responsables del homicidio de José Vargas, ilícito perpetrado el 16 de septiembre de 1973, en la Región Metropolitana.

En fallo dividido, la Segunda Sala acogió el recurso de casación presentado en contra de la sentencia del ministro Mario Carroza y confirmada por la Corte de Apelaciones de Santiago, que absolvió a los policías en retiro por considerar que el homicidio de Vargas era un delito común.

La sentencia considera que el homicidio de la víctima es un crimen de lesa humanidad.

El fallo sostiene que: "reiteradamente ha señalado esta Corte que se denominan crímenes de lesa humanidad, aquellos injustos que no sólo contravienen los bienes jurídicos comúnmente garantizados por las leyes penales, sino que al mismo tiempo suponen una negación de la personalidad moral del hombre, de suerte tal que para la configuración de este ilícito existe una íntima conexión entre los delitos de orden común y un valor agregado que se desprende de la inobservancia y menosprecio a la dignidad de la persona, porque la característica principal de esta figura es la forma cruel con que diversos hechos criminales son perpetrados, los que contrarían de forma evidente y manifiesta el más básico concepto de humanidad".

En el aspecto civil, la Corte Suprema revoca la decisión que desestimó la demanda deducida condenando a los sentenciados Jeldres Olivares y Muñoz Mori, en forma solidaria con el Estado de Chile, a pagar al demandante la suma de 100 millones de pesos.

## **Operación Colombo: Dictan sentencia por el secuestro de Antonio Cabezas**

**12 de enero:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Santiago, Hernán Crisosto, dictó sentencia de 13 años de presidio contra al ex integrante de la DINA César Manríquez como autor del delito de secuestro calificado de Antonio Cabezas, ilícito perpetrado a partir del 17 de agosto. En tanto, absolvió, por falta de participación, a los ex agentes Ricardo Lawrence, Alejandro Astudillo y Demóstenes Cárdenas.

De acuerdo a los antecedentes, el 17 de agosto de 1974, Antonio Cabezas, militante del PS, fue detenido en su domicilio, por agentes DINA, quienes lo trasladaron a un lugar desconocido. Desde entonces, la víctima se encuentra desaparecida. Su nombre figuró en la lista de los 119 de la "Operación Colombo".

En el aspecto civil, se condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 300 millones de pesos a sus familiares.

## **Justicia declara admisible querrela del INDH por José Huenante**

**13 de enero:** El Juzgado de Garantía de Puerto Montt declaró admisible la querrela presentada por el INDH contra quienes resulten responsables de la desaparición de José Huenante, de 16 años, hecho ocurrido el 3 de septiembre de 2005.

El tribunal determinó que será la justicia ordinaria quien indague las eventuales responsabilidades de civiles en el caso, mientras que la presunta participación de funcionarios de Carabineros seguirá siendo conocida por la justicia militar.

### **En Arica FASIC realiza seminario sobre Migración**

**14 de enero:** En la Biblioteca Municipal de Arica se realizó el “Seminario: Expresiones de la Migración Forzada: exiliados, relegados y refugiados”.

En el encuentro se abordaron temáticas como el exilio durante la Dictadura Cívico-Militar y la ayuda que prestó FASIC a chilenos y chilenas que tuvieron que abandonar el país; la relegación como castigo a nuestros compatriotas, donde se mostró el documental “La Relegación como Exilio Interno”. La actividad concluyó con una mirada global del sistema de protección a refugiados. La actividad contó con el patrocinio de ACNUR y el apoyo del INDH.

### **Corte Suprema confirma condena**

**14 de enero:** La Corte Suprema ratificó fallo que condenó a la pena de 10 años y un día de presidio al oficial de Ejército ® Patricio Román, como responsable del homicidio calificado de Segundo Sandoval, ilícito perpetrado el 27 de febrero de 1974, en el Regimiento Buin.

En fallo dividido, la Segunda Sala rechazó el recurso de casación en el fondo deducido en contra de la sentencia dictada por la Corte de Apelaciones de Santiago, el 14 de julio de 2015.

### **Ministro Carroza entrega informe anual causas DDHH**

**14 de enero:** El ministro Mario Carroza, entregó un informe estadístico del año 2015 y proyecciones para el 2016. En el balance, consigna que el 2015 se inició con la tramitación de 303 procesos; 254 en etapa de sumario y 49 en etapa de plenario. Año en que recibió otros 58 nuevos procesos; de ellos, 11 traspasados por otros ministros de la Corte de Apelaciones de Santiago.

Asimismo, en 2015 fueron archivadas 60 causas por diversos motivos, tales como: incompetencia o sobreseimiento. Periodo en que se dictaron en total 24 sentencias definitivas de primera instancia. Además, pasaron 56 causas a estado de plenario.

De este modo, el año 2016 se inicia con 277 procesos; de los cuales 203 se mantienen en etapa de sumario; y 74, de plenario.

Además, durante el presente año, el magistrado informó que adoptará una serie de medidas tendientes a agilizar la tramitación de las causas. Entre otras: habilitación de equipamiento tecnológico y coordinación con consulados y embajadas a fin de tomar declaraciones a testigos radicados en el extranjero; coordinación con la PDI, particularmente con la Brigada de DDHH con el fin de formar equipos especializados, que permitan garantizar investigaciones exhaustivas y expeditas.

### **Corte de Santiago dicta sentencia contra ex agentes de la DINA**

**15 de enero:** La Corte de Apelaciones de Santiago dictó sentencia en la investigación por el secuestro calificado de Manuel Villalobos, ilícito perpetrado a partir del 17 de septiembre de 1974 y cuyo nombre figura en la denominada "Operación Colombo".

En fallo unánime, la Quinta Sala condenó a 8 años de presidio a los agentes de la DINA Miguel Krassnoff y Ciro Torr ; en tanto, el agente Basclay Zapata fue condenado a 7 a os de presidio.

En el aspecto civil, se conden  al Estado de Chile a pagar 50 millones de pesos a Virginia Z niga, c nyuge de la v ctima; y 50 millones de pesos a  lvaro Villalobos, hijo de la v ctima.

### **Corte suprema condena al fisco a pagar indemnizaciones**

**15 de enero:** La Corte Suprema ratific  dos sentencias en materia civil, que ordenan al Estado de Chile pagar indemnizaciones a familiares de v ctimas de violaciones a los DDHH.

En el primer caso, la Segunda Sala ratific  la resoluci n que conden  al fisco a pagar una indemnizaci n total de 1.360 millones de pesos a los hijos y hermanos de Jos  G mez Vel squez y Jos  G mez Concha, detenidos por personal de la tenencia de Carabineros de Cobquecura, el 17 de septiembre de 1973, y ejecutados en su propia casa.

En el segundo caso, la Sala Penal conden  al Estado a pagar 80 millones de pesos a cada una de las hijas de las v ctimas Adiel Monsalves y Ram n Vivanco, M nica Monsalves y Pamela Vivanco, respectivamente.

Monsalves y Vivanco fueron detenidos el 28 de septiembre de 1973, en la Maestranza de Ferrocarriles de San Bernardo y conducidos a la Escuela de Infanter a del Ej rcito. Unidad castrense donde fallecieron, producto de torturas, el 5 de octubre de 1973.

En ambos casos, se estableci  que los homicidios corresponden a delitos de lesa humanidad; por lo tanto, imprescriptibles tanto en el aspecto penal, como civil.

### **Corte de Santiago condena a oficial de carabineros**

**18 de enero:** La Corte de Apelaciones de Santiago conden  al oficial de Carabineros   Carlos C rdova a la pena de 15 a os y un d a de presidio por su responsabilidad en los homicidios de Carlos Astudillo, Juan Morales, Gabriel Mart nez, Sergio Rojas y Hern n Gonz lez, il citos perpetrados, el 26 de septiembre de 1973, en la comuna de Quinta Normal.

En fallo un nime, la Quinta Sala del tribunal de alzada revoc  la sentencia dictada el 16 de septiembre de 2015, por el ministro Mario Carroza, que hab a absuelto a C rdova Salinas, aplicando el principio de la "cosa juzgada" por existir un proceso sobre los hechos, tramitado en el Segundo Juzgado Militar, en 1973.

La resoluci n del tribunal de alzada revirti  fallo de primera instancia al constatar que no existen antecedentes que permitan asegurar que la justicia militar haya aplicado alguna pena al uniformado, por no existir registro de sentencia.

### **Corte suprema ratifica sentencia en caso "Las Siete Canchas"**

**20 de enero:** La Corte Suprema dict  sentencia por los homicidios calificados de Jos  Molina, Juan Reyes, Fernando Vera y Juan Arredondo, il citos perpetrados en septiembre de 1973, en el sector denominado "Las Siete Canchas" de la comuna de Conchal .

En fallo un nime, la Segunda Sala confirm  la resoluci n que conden  a 4 a os de presidio al teniente de Carabineros, al momento de los hechos, Jorge G mez, y absolvi  a Jorge Yepsen.

## **Corte confirma procesamiento a Alfonso Podlech**

**20 de enero:** La Corte de Apelaciones de Temuco confirmó el procesamiento que instruye el ministro Álvaro Mesa en contra de Alfonso Podlech, en calidad de autor del delito de homicidio calificado del doctor Hernán Henríquez, perpetrado el 5 de octubre de 1973 al interior de la Unidad de la FACH en Temuco.

En fallo unánime, la Segunda Sala confirmó la resolución decretada por el ministro Mesa, cambiándole a Podlech la calidad de cómplice a autor del delito de homicidio calificado del profesional de la salud.

## **Ministro Carroza dicta sentencia caso DDHH**

**21 de enero:** El ministro Mario Carroza, dictó sentencia de primera instancia en la investigación por el homicidio calificado de Rafael Poblete, quien falleció en la Posta Central de Santiago, tras recibir un disparo por la espalda, efectuado por personal del Ejército en la vía pública, en julio de 1974.

En el fallo, se condenó a los suboficiales del Ejército ® Roberto Román y Roberto Abarca a penas de 7 años de presidio como autores del delito. En tanto, los sargentos ® del Ejército Néstor Poblete y Pedro Aliaga, fueron sentenciados a 3 años y un día de presidio con el beneficio de la libertad vigilada intensiva.

De acuerdo a los antecedentes, el 12 de julio de 1974, Rafael Poblete, junto a otras dos personas, se trasladaban abordó de un vehículo por calle Bulnes, en horario de toque de queda, por lo que fueron conminados a detenerse por una patrulla militar, en el sector del puente Bulnes, siendo golpeados por los uniformados, recibiendo Poblete un disparo por la espalda por lo cual es derivado a la Posta Central, recinto asistencial donde fallece al día siguiente.

## **Taller en FASIC: Resguardando las Memorias**

**21 de enero:** En las dependencias de FASIC se realizó el Taller "Resguardando las Memorias de la Historia reciente. Formación de Archivos Audiovisuales". En la actividad participaron integrantes de organizaciones sociales, sitios de memorias e investigadores quienes pudieron debatir e intercambiar experiencias.

## **Confirman condena por secuestro de dirigente poblacional**

**22 de enero:** La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó al ex agente de la DINA Miguel Krassnoff a la pena de 10 años de presidio como responsable del secuestro calificado de Carlos Cubillos, ilícito perpetrado a partir del 4 de junio de 1974. La víctima estuvo detenida en Londres 38 y su nombre apareció en el listado de la "Operación Colombo".

En el aspecto civil, se confirmó el fallo que ordenó al Estado de Chile pagar 80 millones de pesos a Marcos Cubillos, hermano de la víctima; y 150 millones de pesos a Mónica Contreras Hidalgo, cónyuge.

## **Corte suprema ratifica condenas contra 11 agentes de la DINA**

**22 de enero:** La Corte Suprema ratificó la sentencia dictada en la investigación de la causa denominada: "Villa Grimaldi", que indagó 19 desapariciones y un homicidio calificado, ilícitos perpetrados al interior del centro de detención ilegal ubicado en Peñalolén.

En fallo dividido, la Segunda Sala ratificó las penas a presidio efectivos de 11 integrantes de la DINA por su responsabilidad en los secuestros calificados de Guillermo Beausire, Alan Bruce, Jaime Vásquez, Manuel Carreño, Iván Carreño, María Eltit, María Joui, Jacqueline Paulette, Juan Molina, René Acuña, Carlos Carrasco, Hugo Ríos, Agustín Martínez, Juan Mac-Leod, María Ramírez, Luis Palominos, Marta Neira, César Negrete, Alejandro Ávalos; y por el homicidio de Humberto Menenteau.

A 20 años de presidio fueron condenados Pedro Espinoza, Miguel Krassnoff, Fernando Lauriani, Gerardo Godoy, y Ricardo Lawrence; a 15 años de presidio fueron condenados Rolf Wenderoth, Basclay Zapata, Manuel Carevic, Raúl Iturriaga y César Manríquez; A 10 años fue condenado Orlando Manzo.

En el aspecto civil, se confirmó que el Estado de Chile debe pagar una indemnización total de 1.850 millones de pesos a familiares demandantes, en sumas que van desde los 50 millones a los 150 millones de pesos, según detalla la sentencia.

## **Ministro Arancibia condena a militares en retiro**

**26 de enero:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, condenó a cinco militares ® por su responsabilidad en los delitos de homicidio calificado de Rigoberto Achú y Absolón Wegner, ilícitos perpetrados el 13 de septiembre de 1973, en la ciudad de San Felipe.

En la resolución, se condenó al general ® Héctor Orozco y los coroneles ® Sergio Jara y Pedro Lovera a penas de 18 años de presidio, en calidad de autores de los homicidios. En tanto, el capitán ® Raúl Navarro y el suboficial ® Milton Núñez deberán purgar 8 años de presidio, en calidad de cómplices de los homicidios de Achú y Wegner.

En el aspecto civil, se condenó a los sentenciados y el Estado de Chile a pagar una indemnización de 120 millones de pesos a Juanita Contesse, cónyuge de Absolón Wegner; de 90 millones de pesos para cada uno de sus hijos: Mónica y Patricio Wegner Contesse, y de 40 millones de pesos a Carlos Aedo Liendo, hermano de Rigoberto Achú.

## **Organizaciones eligen a sus representantes para el Consejo del INDH**

**26 de enero:** Margarita Romero, de la Asociación de Memoria y DDHH Colonia Dignidad, y Branislav Marelic, Presidente de Corporación Fundamental, fueron elegidos como los nuevos consejeros del INDH por lo que integrarán el organismo colegiado desde el 2 de julio próximo.

Como parte de la renovación parcial, 46 organizaciones en primera vuelta y 47 organizaciones en segunda vuelta, emitieron sus votos para así finalmente elegir por 31 sufragios a Margarita Romero y por 26 votos a Branislav Marelic.

## **Corte de Temuco reduce pena de carabineros**

**27 de enero:** La Corte de Apelaciones de Temuco acogió recurso y rebajó la pena aplicada al sargento primero de Carabineros ® Roberto Leal, como autor del delito de homicidio simple de Jorge San Martín, ilícito perpetrado en la comuna de Curacautín, el 17 de julio de 1976.

En fallo unánime, la Segunda Sala redujo la pena dictada por Álvaro Mesa, de 5 años y un día, a 3 años y un día de presidio. Se concedió el beneficio de la libertad vigilada. En la resolución, el tribunal de alzada acogió la figura de la “media prescripción”.

## **Ministro Aldana condena a carabinero**

**27 de enero:** El Ministro de la Corte de Apelaciones de Concepción, Carlos Aldana, dictó sentencia en la investigación por el homicidio simple de Mario Pilgrim, ocurrido el 5 de octubre de 1973, en la localidad de Contulmo.

El magistrado condenó al carabineros ® Julio Tutt a la pena de 5 años de presidio –con el beneficio de la libertad vigilada- por su responsabilidad como autor del homicidio. Asimismo, se absolvió al suboficial ® Vicente Zapata por falta de convicción de su participación en los hechos.

En el aspecto civil, se acogió la demanda civil contra el Fisco y se ordenó pagar 40 millones de pesos a María Salazar –cónyuge de la víctima- y 30 millones de pesos para cada uno de sus hijos.

## **Corte de apelaciones de Santiago eleva condena de agentes de la CNI**

**28 de enero:** La Corte de Apelaciones de Santiago resolvió aumentar las penas de presidio que deberán cumplir tres agentes de la CNI, por su responsabilidad en los delitos de homicidio de Manuel Flores y Germán Osorio, ilícitos perpetrados el 19 de abril de 1983, en la comuna de Ñuñoa.

En fallo dividido, la Tercera Sala condenó a Aquiles González, Víctor Ruiz y Rodolfo Olguín a penas de 10 y un día de presidio como autores de ambos homicidios. En primera instancia, el ministro Carroza había condenado a 8 años de presidio a los ex miembros del organismo de seguridad, tras dar por acreditado los hechos.

En el aspecto civil, la Corte de Santiago confirmó el fallo que ordenó al Estado de Chile pagar una indemnización total de 100 millones de pesos a los hermanos de la víctima por daño moral.

## **Justicia admite querrela del INDH por torturas en cárcel de Puerto Montt**

**28 de enero:** El Juzgado de Garantía de Puerto Montt declaró admisible la querrela presentada por el INDH contra dos funcionarios de Gendarmería y todos quienes resulten responsables de los tormentos y apremios ilegítimos aplicados contra un interno del Centro Penitenciario de esa ciudad.

Según se explica en la acción legal, un interno del módulo 1 de dicho recinto fue brutalmente golpeado en varias ocasiones, una de ellas el pasado 7 de diciembre. En dicha oportunidad, un grupo de gendarmes allanó la celda del denunciante golpeándolo con un objeto sólido

contenido en una bolsa, además de puños y pies. Posteriormente, habría sido lanzado contra una pared, golpeándose fuertemente en la nuca.

### **Condenan a 8 años de presidio a dos carabineros**

**29 de enero:** El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, dictó sentencia en la investigación por el homicidio calificado de Nicanor Moyano, perpetrado en la comuna de Gorbea, en 1973.

El magistrado condenó a 8 años de presidio a los carabineros ® Patricio Burgueño y José Guzmán, por su responsabilidad como autores del delito de homicidio calificado.

De acuerdo a los antecedentes, el 10 de noviembre de 1973, Nicanor Moyano, concurrió a la Tenencia de Carabineros de la comuna Gorbea, a fin de cumplir con la obligación de firma semanal, impuesta anteriormente por la fiscalía militar del Regimiento N°8 "Tucapel" de Temuco. En el lugar fue detenido, luego de un intercambio de palabras con Patricio Burgueño, Teniente de la unidad policial. Posteriormente, lo llevaron hasta el puente "Salinas", que cruza el río Donguil, donde procedieron a dispararle, ejecutándolo y cayendo su cuerpo a las aguas de ese río.

---

**El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y/o publicar siempre citando la fuente.**

**Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: [www.fasic.org](http://www.fasic.org)**